



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2023-MDT/A

El Tambo, 31 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 474-2023-MDT/GM de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 250-2023-MDT/GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 200-2023-MDT/GPP, de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 008-2023-MDT/GPP-ARE, de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, los artículos 197° y 199°, indican que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;



Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. Así, el numeral 36 del artículo 20° establece que es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; en ese entender, el artículo 119°- A, define las audiencias públicas municipales, como mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MDT/CM/SO, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de el Tambo, con el objeto de establecer los procedimientos y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo a través de lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable del poblador Tambino; el artículo 14° del mismo, precisa que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo conformará una Comisión que se encargará de la organización, convocatoria y coordinación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; asimismo, la tercera disposición complementaria final de la referida ordenanzas indica que la Comisión de Organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el año fiscal correspondiente será designada con Resolución de Alcaldía, solo si el proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es de manera presencial;





Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-MDT/GPP-ARE, de fecha 30 de mayo de 2023, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al marco legal establecido para la realización de Audiencias Públicas, presenta la propuesta correspondiente para la conformación de la Comisión de Organización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido contando con opinión legal procedente de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 250-2023-MDT/GAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 008-2023-MDT/GPP-ARE; la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 474-2023-MDT/GM, de fecha 31 de mayo de 2023, remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de organización, convocatoria y coordinación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que estará integrado por:

DEPENDENCIA	CARGO
Gerencia Municipal	Presidente
Secretaría General	Secretaría Técnica
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Desarrollo Territorial	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
Gerencia de Rentas	Miembro
Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
Subgerencia de Tecnologías de Información	Miembro
Subgerencia de Obras	Miembro
Oficina de Comunicaciones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión designada efectuar todas las acciones necesarias, conforme a sus funciones, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a todas las unidades orgánicas de la municipalidad, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el año fiscal 2023, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

César Llañico Colca
ALCALDE

